

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE MAYO DE 1916

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Sesión de 16 de mayo de 1916

Presidencia de D. José Rodríguez Martínez

Reunidos a las ocho de la mañana en el local designado por la Ley, los Sres. D. Joaquín Rodríguez del Valle, D. Juan Francisco Pérez de Balbuena, D. Federico Pérez Oles, D. Francisco M. Alonso, D. Guzmán de las Puercas, D. Esteban Álvarez, D. Aventino Fernández, D. Fabián Puente y D. Gregorio Vidal, Vocales y suplentes de la Junta provincial del Censo electoral, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, enterada la Junta de las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación de errores de las listas formadas por el Sr. Jefe provincial de Estadística con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto citado, previa lectura de cada una de dichas reclamaciones, empezó la Junta a resolver en la forma que a continuación se expresa, dando principio por el Ayuntamiento de

Grajal de Campos

Se solicita la inclusión en las listas electorales, de Benigno Caballero, Gervasio Merino, Isacio Rodríguez y Pedro Vega; y como no se justifica el derecho a figurar en ellas, se acordó no haber lugar a su inclusión.

La Erceina

Quedó acordado no incluir en las listas, a Amable Valladares Mateo, porque no justifica su derecho a figurar en ellas como elector.

Ardón

Por reunir las condiciones que la Ley exige para figurar en las listas como electores, se acordó incluir en ellas a Anedec Álvarez Pelitero, Manuel Pérez Castrillo, Olegario Álvarez Martínez, Bonifacio Rey Rey, Nicandro Vidal Ferrero, Natalio Ordás Vega, Fidel Escapa Santos, Angel Cubillas Barrio y Desiderio Ordás Álvarez.

Entró en el salón el Vocal de la Junta, D. Ramón del Río.

Bembibre

Propone la Junta municipal la inclusión de José María Agelán Arias, José Martínez Álvarez, José Ramos Prieto, Francisco Arias Arias, Aurelio Díez Vega, Marcelo González Álvarez y José López González; y como estos individuos no justifican su derecho a figurar como electores en las listas, se acordó no haber lugar a su inclusión en ellas.

Igualmente propone la exclusión de Emilio Díez Martínez y Francisco Rodríguez Villaverde; y no demost

trándose la pérdida de vecindad, quedó acordado no excluirlos de las listas electorales.

Benuza

A las listas de inclusión de Estadística, se adiciona a Manuel Calvo Panizo, Julián Calvo Panizo, Manuel Guerra Rodera, Isaac Álvarez Panizo, Indeleito Blanco Morán, Bernardino García Méndez, Eloy Encinas Rodríguez, Ficermino López López, Antolín Gómez Rodríguez, Venancio Gómez Rodríguez, Constantino Arles Oviedo, Ovidio Ferrero Álvarez, Dionisio Arlas García, Ignacio Carrera Prada, Santiago Méndez López, Adrián Alonso Cobo, Primo Rodríguez Prada, Eugenio Rodríguez Oviedo, Darío Guerra Blanco, Gumersindo Fernández de Blanco, Nicolás Valle Vega, Valeriano Blanco Fernández, David González Prada, Manuel García Madero, Benito Valle Vega, Hermengildo Rodríguez Calvo, Alejandro Ramos Losada, Miguel Vega Rodríguez, Excelsio García Posada, Baldomero Blanco Blanco, Jerónimo García Vidal, Francisco Domínguez, Cipriano Domínguez González, Antonio Armentoso Domínguez, Pedro Merayo González, Domingo Blanco Raimúndez, Víctor Raimúndez Fernández, Domingo Fernández Domínguez, Esteban Fernández Rodríguez, Severino Fernández Blanco, Juan Antonio Blanco, Bernardino Álvarez López, Francisco Morán Guerra, José Cordero Álvarez, Juan Méndez Alijo, Eleuterio Méndez Expósito, Isidoro Rodríguez Méndez, José Méndez Álvarez, Constantino Cordero Álvarez, Manuel Rodríguez, Constantino Álvarez Vega, José Bermúdez Álvarez, Domingo Sanz, Rogelio González Méndez, Gabriel Álvarez Alijo, Manuel Álvarez Alijo, Felipe Franco Santos, Baldomero Méndez Santos, José García Alonso, Andrés Rodríguez García y Antonio Marcoa Requero, y a la de exclusiones, a Saturnino Alejandro Vázquez, Domingo Alonso Álvarez, Benito Álvarez Martínez, Santiago Álvarez Calvo, Clemente Arlas Gómez, Gabriel Fernández Calvo, Jacinto García Oviedo, Toribio García García, Francisco García Rodríguez, Juan Antonio Gómez Guerra, Manuel González Álvarez, Francisco Rodríguez, Apolinar Rodríguez, José Rodríguez Termón, Andrés Rodríguez, Mateo Santos Álvarez, Juan Antonio Vega Losada, Fernando Vozes Álvarez, Leonardo Blanco, Manuel Vega, Jesús Álvarez González, Argal Cobo López, Domingo Cobo Panizo, Domingo Carrera Cobo, Bruno Domínguez, Nicolás Fernández Vega, Luis García Cobo, Manuel García Álvarez, José López Vieiros, Antolín López Gómez, Lorenzo Morán Panizo, Manuel Palla López, Fernando Palla Lórdén, Lorenzo Palla Morán, Juan Prieto, Antonio Valle Lorenzo y Antonio Vega Palla.

No remitiéndose justificante de estas alteraciones, se acordó no llevarlas a cabo en las listas.

Berlanga

Por no justificar la edad y vecindad, se acordó no incluir en las listas, a José Guerra Martínez y Francisco Martínez Martínez; también quedó resuelto no incluir de las listas, a José Fernández, Francisco González Noguera, Donato García Pérez, Genadio Martínez González, Manuel Marbán Núñez y Gumersindo Rodríguez Puga, toda vez que no se justifica que hayan perdido el derecho.

Boca de Huérgano

La Junta municipal propone no se incluyan en las listas a Lucio Fuentes Río, Florentino Monje Pérez, Venancio Río Villalba, Bruno Alonso Pedroche, Cipriano Cuesta Gutiérrez, Inocencio Pedroche Rodríguez, Víctor Río Río, Cecilio Vailadores Pérez y Julián Pérez Fontecha; y teniendo en cuenta que figuran en las relaciones de Estadística, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Cabañas Raras

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de José Sánchez Sánchez, Domingo Sánchez Sánchez, Faustino Sánchez Sánchez, José Sánchez Martínez, Gabriel Pérez González, Constantino Asenjo Gutiérrez y José Sánchez Gamelo.

Castrocontrigo

Se acordó la inclusión en las listas electorales, de Tomás Almenza, Juan Cano, Marcelino Cano, Ricardo Cano, y la no inclusión de Bernardino Cano, por tener solo 22 años.

Quedó acordado no haber lugar a la inclusión de Antonio Almenza Lozano, Nicolás Terrado Moreno y Angel Rubio Requero.

Castiellá

Justificada la edad y vecindad de Felipe Ramos Arenillas, se acordó incluirlo en las listas electorales.

Cebanico

No justificando las condiciones necesarias para ser elector, Emilio Fernández Rodríguez, se acordó no incluirlo en las listas.

Campazas

Quedó acordado no incluir en las listas, como electores, a Antonio González Rodríguez, Dámaso Serrano Pérez, Patrocinio Domínguez Domínguez, Francisco Ramos Fernández, Bonifacio Valverde de la Peral y Filiberto Serrano Castrillo.

También se acordó no haber lugar a la exclusión de Andrés Alonso Rodríguez, Pedro Gallego Gigante, Manuel Martínez Martínez, Pedro Martínez, Francisco Martínez, Alejandro Soto Carpintero y Fermín Gutiérrez García.

Cuadros

Justificadas las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores, se acordó incluir en las listas a Claudio Álvarez García, Rafael Álvarez Llamas, José Díez Moya, Eloy Díez García, Mateo Estrada Alier, Pedro Fernández Llama, Antonio Fernández Álvarez, Antonio Fernández Llamas, Miguel García García, Benito García García, Juan García Díez Pelayo García, Juan García, Marcelino García Llamas, Eugenio García Fernández, Lorenzo García García, Eusebio García Mallo, Ciriaco García González, Juan García Moya, Manuel García García de Tereza, Mariano García García, Tomás García Rodríguez Amaro García García, Atanasio García González, Manuel García Ferreras, A. Ejeuna González Álvarez, Juan González Rabanal, Francisco González García, Eugenio Llamas Fernández, Bernardo Llamas García, Manuel Llamas Díez Eusebio Moya Moya, Feliciano Perconce Llamas, Julián Gutiérrez Díez, Adolfo Pozo Abril Isidro Rabanal García, Segundo Robles Cobo, Manuel Suárez Sierra, Dámaso San Martín Fernández, Victoriano Valverde Álvarez y Bonifacio Balbuena Álvarez.

Astorga

Por no justificar que sean mayor de 25 años, quedó acordado no haber lugar a incluir en las listas, a Canuto Alfonso Cordero.

Accvedo

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de Daniel Valdeón del Foyo y Isidoro Muñiz Muñiz.

Algadefe

Justificada la defunción de Andrés Colino Madrigal, José Fernández Fernández, Pedro Gigante Charro, Francisco Herrera Borrego, Blas Leonor Herrera Borrego, Teodoro Rodríguez Fernández, Eustasio Rodríguez Rodríguez, Francisco Rodríguez Borrego, Gregorio Rodríguez Marván, Agustín Santos Díez, Valentín Valencia Conejo, Benigno Vidal Charro y Gaspar Vivas Charro, se acordó excluirlos de las listas electorales.

En cuanto a las demás alteraciones que se refieren los documentos que se acompañan, ni haber lugar a conocer de ellas, por no haberse producido reclamación.

Gistierna

Por no justificar que sean mayores de 25 años, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Rogelio Cantón Cervela, Maximino Díez Llamazares, Aquilino Díez García, Mariano Díez, César Díez Hurtado, Hilario Fernández, Tomás García Fernández, Pedro García Fernández, Lorenzo García Escarzano, Clemente Herrera Díez, José González Pérez, Manuel Labarga Cuen-

ca, Domingo Manzanedo, Raimundo Moran Fernández, Germán Quijada Tapia, Fernando Ramirez de V. Janex, Isaac Sánchez del Blanco, Víctor Rodríguez Colmenares, Jesús de la Fuente Corzo, Pedro Archteguil Hormochea, Heliodoro Antón del Blanco, Paulino Antón Santos, Manuel Alvarez Coria, Jesús Carlán Hurtado, Veremando Elorza Aldanondo y Luis Fernández Villar.

Fresnedo

Demostrado que reúnen las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, se acordó incluir en las listas a Gaspar Alonso Fernández, Paulino Arroyo Valcarce, G. briel Arroyo García, Antonio Cano Berlanga, Domingo Fernández Jañez, Luciano Fernández Rodríguez, Anselmo García Marentes, Damián García Fernández, Pascual García Colinas y Pedro Pérez Berlanga.

Foloso de la Ribera

Por la razón anteriormente expuesta, quedó acordado incluir en las listas, a Ignacio Ferrer García, Baltasar García Gómez, José Tejedor Tejedor y Julián de Paz Godos.

La Bañeza

También se acordó incluir en las listas, por la razón antes indicada, a Marcelino Castor Fernández, Roque Valderrey Valderrey, Pablo Martínez Fernández, Alonso Fernández Zotes, Juan Pérez Martínez, Cándido González González, Pío Santiago Cabezas, Manuel Anta Arias, Jerónimo Castro Soto, Gumerstado Fernández Astorga y Emilio Fernández Vaquero.

Por justificar que no tiene 25 años, se acordó no incluir en las listas a José Mateos Casado.

Demostrado que han fallecido Dámaso Díez Cella, Victoriano Toral Vidales, Magín Fernández Pintado, Miguel Fernández Martínez y Ángel Fernández Cordero, se acordó excluirlos de las listas.

Llancara

Quedó acordado no incluir en las listas electorales, a Benigno Fernández García, Manuel García Rodríguez, Víctor Quijós Suárez, Gabriel Rodríguez Fernández y León Suárez, porque no justifican su derecho a figurar en ellas.

Llanas de la Ribera

Solicitaron su inclusión Luis Serrano Alvarez, Bernardo Alvarez Arias, David Arias Arias, Manuel Alvarez Díez, Antonio Alvarez García, Francisco Consejo Alvarez, José Campelo Sastre, Victoriano Maza Alvarez, Fidel Alvarez Alvarez, Melquíades García Vega, Antonio Díez Bianco, Pablo García Reguera, Pío Alvarez Suárez, Santiago González Gutiérrez, Antonio Arcbes, José Delgado García, Juan Arias Díez, Lorenzo García Martínez y Fermín Rubio Alvarez; y como no justifican la edad y vecindad necesarias para figurar en el Censo, se acordó no haber lugar a su inclusión.

Mansilla de las Antas

La Junta municipal propone la inclusión de José García Martínez, Toribio González Ramón, Benito Liorente Pérez, Bienvenido Liorente Martínez, Felipe Medina Caballero, Celestino Méndez Méndez, Heliodoro Pacios Fuentes, Nicolás

Rodríguez del Río, Anselmo Santos Martínez, Miguel Villafañe Nieto, Urbano Villafañe Alonso y Angel Morán Centeno; y no justificando la edad y vecindad, se acordó no haber lugar a la inclusión.

Mansilla Mayor

Se reclama contra la exclusión de Erasmo Cordero Creapo y Félix Modino Prieto, porque se dice que no han perdido la vecindad; y teniendo en cuenta que no se justifica la reclamación, se acordó excluir de las listas a dichos individuos.

Matanza

Se solicita la inclusión de Celestino García González, Eugenio García García y Eusebio Pascual Martínez, y la exclusión de Joaquín Escanciano García y Miguel García Pérez; y como no se remiten documentos justificativos de ninguna clase, quedó acordado no haber lugar a las inclusiones y exclusiones propuestas.

Oseja de Sajambre

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Estanislao Rodríguez Martínez, que no justifica la edad ni vecindad, y a Juan Díez María, que no justifica dicha condición ni la de la edad.

Pajares de los Oteros

Se acordó la inclusión en las listas, por justificar la edad y vecindad, de José García Madruga, Frolán Díez Trapero, Florencio Santamarta Alvarez, Constantino Lozano Proveda, Basilio Mateos Alonso, Joaquín María Martínez Lozano y Juan José Paniagua Herrero.

Por no justificar dichas condiciones, se acordó no haber lugar a incluir a Juan González Matategui, Maximino Mateos Paderna, Melchor Luengos Roldán, Antonino Carcedo Carcedo, Gervasio Carcedo Martínez, Bonifacio Santos Bodega, Leanes Santos Gallego, Santiago Santos Gallego, Honorato Santos Gallego, Víctor Pulantinos Santos, Avilio Marcos Martínez, Juan González Martínez, Ernesto Prieto y Gerardo Recló.

Por falta de justificación, se acordó no haber lugar a la exclusión de Felipe Martínez Alvarez, Cecilio González Gutiérrez, Juan Paniagua Herrero, Quirino Merino García, Melchor Carcedo Castaño y Longinos Bajo Prieto.

Justificada la defunción de Benigno Prieto Martínez, Matías Prieto Bajo, Ezequiel Madruga González y Cipriano Fernández Gallego, se acordó su exclusión de las listas.

Posada de Valdeón

La Junta propone la inclusión de Manuel Alonso Díez y Manuel Cuevas Pérez; y no justificando su derecho a figurar en las listas, se acordó no haber lugar a su inclusión.

Reyer

Por no justificar que reúnen las condiciones que la Ley exige para figurar en las listas electorales, se acordó no incluir en ellas a Donato Suárez Lavín, Antonio Fernández y Benjamín Alonso González.

Riáño

No viniendo demostrada la defunción de Braulio Rojo Díez, se acordó no excluirle de las listas electorales.

Noceña

No justificando documentalente la edad de Miguel Rodríguez Martínez, Aurelio Blanco Expósito, Juan Alvarez Molinete, José Antonio Alvarez Alvarez Noceña, Felipe García Nogalado, Manuel Molinete Rodríguez, Francisco Alvarez Alvarez, Pedro Martínez Rodríguez, Fernando Rodríguez Núñez, Justo Alvarez Molinete, Eugenio Toribio Pérez, Estanislao Blanco Expósito, José Antonio Uria Alvarez, Manuel de la Fuente Incógnito, Pascual Alvarez Rabanal, Bernardino Travieso Alvarez, Victoriano Fernández Arias, Juan Vega Gago, Domingo Travieso Uria, Juan Prieto Expósito, Francisco Gómez Rodríguez, Lorenzo Rodríguez González, Benito de la Fuente Incógnito, Marcelino Vega Lago, Hermenegildo García Arias, Isidro Llamas Arias, Victorio González Díez, Mariano González Díez, Tomás Alvarez Alvarez, Agustín Crespo Crespo y José Uria Alvarez, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas electorales.

Quedó acordado no haber lugar a la exclusión de Francisco Alvarez Alvarez, Emilio Arias Arias, Santos Barrero Cabezas, Lorenzo Alvarez Fernández, Calisto González Alvarez, Joaquín González López, Manuel González Peña, Miguel Núñez Vega, Manuel Osaña Alvarez, Manuel Rodríguez González y José Travieso López, por no justificarse el fallecimiento.

Palacios del Sil

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Cayetano Fernández José Rivas L'ansa, Fernando Arrienza Alvarez y Gregorio Alva Rodríguez, porque no justifican las condiciones necesarias para ser electores.

Puente de Domingo Pérez

Reuniendo dichas condiciones Rodrigo García Bernúdez, Isidro García Ramos, Feliciano Gómez García, Víctor Vidal Vázquez, Valdimiro García Bermúdez, Guillermo Gómez Domínguez, Juan Antonio Voces Díez, Luciano Gómez Vázquez, Juan Domínguez Fernández, Mario Sánchez Arias y Víctor Díez A ljo, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Por no justificar la edad y vecindad, quedó acordado no incluir en las citadas listas, a Ricardo Vidal García.

Rioseco de Topia

Comprendidos en el artículo 1.º de la ley Electoral, Francisco Díez Alvarez, Pablo Fernández García y Emilio de Cella Alvarez, quedó acordado incluirlos en las listas.

Por no justificar la edad, se acordó no incluir en ellas, a Francisco Llamazares Posada, Apollinar Martínez Román y a Pedro Alvarez Suárez, así como a Mauricio Pérez Crespo, Sandallo Alvarez Díez y Constantino Beltrán Rodríguez, que no justifican la vecindad.

Quedó acordado no haber lugar a excluir de las listas, porque no se justifica hayan perdido su derecho a figurar en ellas, a Fermín Alonso Alonso, Paulino Alonso Carballo, Argel Alvarez Blanco, Felipe Alvarez Díez, Luciano de Labanda Crespo, Severiano Díez Fontano, Ignacio Fernández Díez, José Fernández Arroyo, Generoso Labrador Díez, Manuel Díez Robles y Manuel González Alonso

Justificada la pérdida de vecindad de Pablo Alvarez Alvarez, Enrique Anclbay Aibaña, Marcelino Sotorrio Vega y Genadio Díez García, se acordó excluirlos de las listas electorales, así como a Antonio Rodríguez Díez, que ha fallecido.

Sahagún

Por no justificar la edad, ha acordó no haber lugar a la inclusión de Eugenio Caballero Iglesias, Andrés de la Cruz Ramón, Isidro Mollada Itieria, Feliciano Vaquero Candano, Vidal Treceño, Esteban Fernández Cancio, Eustaquio San Martín de la Red, Maximino Serrano Galán, Venancio Cuadrado Arias, Agapito Gutiérrez Huerta, Juan Arroyo Ruiz, Félix Gutiérrez Villa, Moisés Díez Delgado, Estanislao Herrero, Cellano Galán Arias y Lázaro Suárez.

No justificándose la causa de exclusión de Feliciano Raperto Galán Arias, Fabián Corde Luena, Enrique Ramos Saldaño, Lorenzo Alonso González, Mariano Prieto Alonso, Valentín Montenegro Barza y Elías Gutiérrez Vega, se acordó no haber lugar a su exclusión de las listas.

San Emiliano

Por la misma razón, se acordó no excluir de las listas, a Ramiro Rodríguez Alvarez y Argimiro González Díez.

San Justo de la Vega

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Lázaro Celada Santos, porque no justifica las condiciones necesarias para ser elector.

Santa Marta de Ordás

Demostrado que Resititudo García Díez, Manuel Pérez Fernández y Abundio García Suárez, reúnen las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, se acordó incluirlos en las listas.

Quedó acordado no excluir en estas, a Victoriano Alvarez Díez e Higinio García Fernández, por no justificarse la causa de exclusión.

Santa Marta del Páramo

Se acordó la inclusión en las listas electorales, de Trifino Cabello Marcos, Maximiano Carballo del Eji-do, Benigno Carreño Segurado, Ignacio Franco Carballo y Francisco Bajo Carballo, toda vez que estos individuos justifican las condiciones de edad y vecindad para ser electores; por el contrario, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Rafael Amez González y Samuel Aldez Rodríguez, porque no justifican la edad.

No justificándose la pérdida de vecindad de Claudio González Prieto, Santiago Casado Santos, Miguel Sastre Tagarro, Anastasio García Sastre, Lisardo Ramos Martínez, Claudio Sastre Vázquez, Pascual Amez Verdugo, Olegario Ferrero Franco y Rafael Prieto Cuevas, quedó acordado no haber lugar a su exclusión de las listas electorales.

Santas Martas

Justificada la defunción de Antonio Bermejo Rodríguez, Rafael Sandoval Mansilla, Joaquín Prieto Castaño, Manuel Juan Pérez, Jacinto Prieto García, Miguel Candanedo Pastreña, Baldomero Martínez Morala y Enrique Prieto Reguera, se acordó excluirlos de las listas electorales.

Sariegos

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de Isidro González Alvarez, Pío Obiano Rodríguez, Antonio Gutiérrez Llano, Cristóbal Gutiérrez García y Vicente Rodríguez García.

Valdeinguros

Por la razón anteriormente expuesta, quedó acordado no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Dionisio Camera y Manuel Solís Hevia.

Valdemora

Piden su inclusión en las listas, Casiano García Alonso y Hernández Gillo de la Iglesia Rodríguez; y como no justifican la edad, se acordó no haber lugar a ésto.

Valencia de Don Juan

También se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Amador Tabarés Montañés, Fermín Reinos, Demasio del Castillo, Gerardo Reico, Patricio López, Pedro Cachón, Toribio Rodríguez, César González de la Fuente, Ernesto C. Prieto, Julián de la Fuente García, Lucas Navarria, David Peñas, Getulio Pérez, Fernando Monar, Pedro Vizán Trancho, Gervasio Pérez Mandel, Valeriano Pérez, Pedro Martínez, Castro e Isaac Herrero, que no justifican la edad y vecindad.

Veguerivera

Se acordó incluir en las listas, a Cosme García Barrio, que figura en la relación de Estadista, y no incluir a Eneas Carreño Rodríguez y a Emilio González Barrio, por no justificar la edad y vecindad.

No justificándose la pérdida de vecindad de Isidro Díez y Díez, Ildefonso González Alonso y Frolán González Suárez, quedó acordado no haber lugar a su inclusión.

Vegarienza

No justificándose que reúnen las condiciones para ser electores, Pedro Amigo Granja, Julián González Álvarez y Restituto Álvarez Mansilla, se acordó no haber lugar a su inclusión en las listas.

Villués

Reuniendo las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, Juan Fernández Aparicio y Felipe Álvarez Martínez, se acordó incluirlos en las listas.

Por el contrario, quedó resuelto no incluir en ellas, a Luciano Martínez Malesgón, por no justificar la vecindad.

No remitiéndose documentos justificativos de la defunción de Santos García Pérez y Fco. Martínez Melón, se acordó no incluirlos de las listas.

Villanar

Por no justificar la edad, se acordó no incluir en las listas, a Eneas Asenjo García, Modesto Caballero Sandoval, Víctor Caballero de la Red, Argimiro González García, Licerio González Revuelta, Isaac Prado Medina, Julián Sandoval Eneas, Antonio Vega Caballero, Domingo Vega Pecho, Bartolomé Vega Sandoval y Marcelino Caballero Pecho.

Villaquejada

Se acordó no haber lugar a la exclusión de Bernardo Huerfía Cadenas y Gregorio Redondo Huerfía,

porque no se remiten documentos justificativos de su defunción.

Villares

Piden su inclusión en las listas, Atanasio Alonso Farrero, Angel Alvarez Alonso, Antonio Alvarez Carrillo, José Benavides Martínez, Andrés Castriño Castro, José Castro Prieto, Santos Domínguez Estévez, Tomás Fernández Zúnel, Tomás Fernández González, Pedro Fernández Rodríguez, Luis Ferrero Castro, Pedro García González, Faustino García Ferrero, Andrés González Manzano, Antonio González Alonso, Matías González, Manuel Juan Alonso, Pablo Maestro Bayón, Lorenzo Maestro Bayán, Manuel Marcos Fernández, Miguel Matilla González, Santiago Marcos Cabzas, José Martínez Andrés, Angel Miéigo Fernández, Alvaro Otero González, Miguel Pérez Matilla, Fernando Pérez Castro, Pablo Raposo Pérez, José Redondo, Fabián Riego Andrés, Manuel Rodríguez Masilla, Pedro Rodríguez Matilla y Sebastián Zaidívar; y como no justifican la edad y vecindad, se acordó desestimar sus pretensiones.

No justificándose la causa de exclusión de Manuel Alvarez Berrardo, Miguel Benavides Matilla, Miguel Benavides Martínez, Inocencio Benavides Matilla, José Domínguez Domínguez, Juan Dueñas, Francisco Escobar Matilla, Antonio Fernández Rodríguez, Miguel González Rodríguez, Andrés González Marcos, Manuel Matilla Redondo, Angel Miéigo Raposo y Esteban Pérez Matilla, se acordó no haber lugar a su exclusión de las listas.

Villamañán

Se acordó la inclusión en las listas, de Julio Martínez González, Julio Borrego Gago, Segundo Carro Maño, Atilano Carro López, Cecilio Montiel Blanco, Andrés del Río Amador, Santos Rodríguez Nizal, Pedro Aparicio Montiel, Segundo González Ugido, Francisco Gallego Silva, Pedro Rodríguez Villamanados e Isaac Alonso Alvarez, porque justifican las condiciones necesarias para ser electores. Por no justificar estas condiciones, quedó acordado no incluir a Angel Montiel Aparicio, Higinio García Carro, Roque Montiel García, Cayo López Borrego y Francisco Rodríguez Llamas.

Demostrada la causa de exclusión de Severiano López Tejerina; Félix Prieto García, Roque García Porredo, Rafael Carro Domínguez, Laureano García Gómez y Pedro Ugido Marino, se acordó excluirlos de las listas electorales.

También se acordó por mayoría excluir de dichas listas, por haber perdido la vecindad, según información ante el Juzgado, Antonio Martínez Paz, Felipe González Gómez, Roque Marcos Garzón, Anacleto Llamas Rodríguez, Gregorio Rebordino Andrés, Emilio Prieto Malesgón, Genaro González Sarmiento y Francisco Marcos Martínez.

Por el contrario, se acordó no excluir de las listas, a Andrés Solares Pabio, Atanasio Carro García, Francisco Fernández Francisco, Claudio Pérez Pascual, Pedro Pozuelo Sefrano, Pelegrín Rodríguez Aparicio, Miguel Ugidos Ejlán, Luis Casas Berdejo, Antonio González Ugidos, Domingo Martínez Villafáñez, Félix

Prada Mayo, Aguatín Río Andrés, Juan Cabrerros, Felipe García Satiéret, Eulogio García Rodríguez, Materno Gómez Casado y Pedro Rodríguez Rodríguez, por no justificarse la causa de exclusión.

Reunidos el día 17 los señores que constan al principio del acta, se continuó la sesión, conociendo la Junta de las reclamaciones siguientes:

Roperuelos del Páramo

Se acordó no incluir en las listas electorales, a Jacinto Cuesta Fernández, Natalio Fernández, Santos García Mayo y David Garabito Mancañido, por falta de justificación de las condiciones necesarias para figurar en el Censo como electores, y se rechazó la exclusión de Ubaldo Aranda Morcillo, Mantel Barragán Fernández, Gregorio Canto Martínez, Fausto Canto Carro, Demetrio Casado Crespiano, Deogracias Casado Santos, Lisardo Cordero, Agustín Fernández Fernández, Vicente Garmón Astorga, Angel Martínez Mancañido, Felipe Pérez Falagán, Gregorio Posada Ramón, Agustín Redondo de la Fuente y Rafael Santos Uvil, por no justificar los motivos en que se funda.

San Andrés del Rabanedo

Justificada la edad y vecindad de Felipe Díez Oblanca, Mateo González Fernández y Lorenzo Fernández Fernández, se acordó incluirlos en las listas electorales del Distrito 1.º, y en las del Distrito 2.º que se incluyen, por igual motivo, a Félix Alvarez García, Hilario Alvarez Fernández, Celerino de la Fuente Fachado, Cruz Fernández Láz, Manuel Fernández García, Juan Gutiérrez Prieto, Bernardo Martínez García y Fernando Martínez Prieto.

Desestimándose la inclusión de Desiderio San Miguel, en las del Distrito 1.º, y a José Lobón Centeno, Serafín Fernández, Arturo Fernández, Jacinto Fernández, León Fidalgo, Lucio García Gómez, Jacinto Gómez Berrocal, Luis González Ordóñez, Mateo Martínez Fidalgo, Timoteo Morros, Toribio Panlagua, Santiago Rodríguez, Francisco Sedano, Primitivo Santos, Nicolás Santa Morla, Clemente Velasco Matute y Melchor Villafáñez, por no justificar que tienen la edad para ser electores.

Villamontán

Solicitada la inclusión de Santiago Fernández Carbejo, fué desestimada por la Junta, por no justificar la cualidad de vecino.

Arganza

Reclamada la inclusión de Lorginos Corcobá Alfonso, Guillermo Baldo Alonso, Manuel Juárez Porras, Antonio Quiroga Reyero, Juan López Quiroga, Gabriel Santalla Canejo, Celestino Prada Méndez, Luis Sarmiento Prada, Emilio González Uria, Aquilino Santalla Canejo, Saturnino Rodríguez Fernández, Gerardo Sarmiento Prada, Melchor Asenjo García, Vicente Tato Polanco y José Raimundo Blanco, que justifican tener la edad y acreditan por información ante el juez municipal que llevan más de dos años de residencia en el Municipio, la Junta acordó su inclusión en las listas electorales.

Jorilla

Se solicita la inclusión en las listas

de electores, de Onofre Alvarez Rodríguez, Gregorio Alonso García, Francisco Bayo Pérez, Germánico Crespo de Castro, Sebastián Calvo de Prada, Constancio Crespo Lanero, Dionisio de Castro, Eusebio Juanes Alonso, Aureliano García Vázquez, Alfredo García Vázquez, Esteban García Caballero, Mateo González Lanero, Diego González Calvo, Moisés González Fernández, Zacarías García Ibáñez, Isidro García Quintana, Ovidio Gutiérrez Rodríguez, Pompeyo Gatón Mazariagos, Fidel Crespo García, Teodoro Ibáñez Bayo, Francisco Martínez García, Federico Pérez Sánchez, Antonio Ramos, Joaquín Vallejo Releigas, Leandro Viuda Salla y Adriano González Calvo, se acordó por la Junta no haber lugar a la inclusión por no justificar la edad.

Gusendos de los Oteros

Se acordó no haber lugar a la inclusión en las listas electorales de Teófilo García Marcos, Eustaquio González Gueza, Rodrigo Prieto Mansilla, Clodoaldo Patón Santamarta y Santos Santamarta Traspero, por no justificar la edad ni la vecindad, y por falta de justificación, se rechazó la exclusión de Pío Bermejo Pastora, Guillermo Campo González, Juan Díez González, Anastasio Fernández Galego, Juan Manuel Díez Campo, Vicente Lorente Alonso, Santos Muñoz Martínez, Porfirio Prieto Heras, Bernardo Ramos Martín, Miguel González Rubio, Víctor Patón Marín, Antonio Ruano Alonso y Miguel Rubio Santamarta, por pérdida de vecindad y defunción.

Alvares

Reclamada la inclusión en las listas electorales, de Alberto Blanco Alonso, Segundo González, Manuel Alonso Marayo, Gerardo Marayo Marayo, Mateo Marayo Alonso, José Alvarez Vázquez, Benito Vélez Olea, Antonio Fellz García, Pedro Marayo Alonso, Luis Sarmiento Núñez, Benjamín Marayo Martínez, Juan Antonio Alonso Alvarez, Hermilio Rodríguez García, Baldomero Silván Vitoria, Antonio Martínez Calvo, Pedro Fernández Fernández, Onofre Fernández Santana, Antonio Vitoria Garrido, Baltasar Garrido Garrido y Francisco Carballo Díez, se acordó no incluirlos por falta de justificación de las condiciones necesarias para ser electores.

Por igual razón se rechazó la exclusión de los que se dice fallecidos, de la Sección 1.ª: Leoncio Alonso Marayo, Celestino Alonso Alvarez, José Alvarez Pérez, Jorge Valada Aballa, Antolín Castro Alonso, Juan Félix Calvete, Pedro Félix Cubero, Luis Fernández Calvete, Eustaquio Fernández Pérez, Santiago Iglesias Farfán, Julián Morayo Alonso, Norberto Marayo Marayo, Gregorio Morán Morán, Esteban Morán García, Manuel Otero Jáñez, Maximino Rivera Arias, Juan Robles Morante, Salvador Robles Vega, Manuel Sánchez Alvarez y Juan Vega Alonso.

Por el motivo de no justificar la pérdida de vecindad, se acordó no incluir de las listas electorales, a Gaspar Bayo Moreno, José Alvarez Marayo, Sebastián Fernández Vitoria, Antonio Fernández Vitoria, Miguel Fernández Vitoria, Juan Manuel García Rubio, Sebastián González Fernández, Marcos Martínez

Fernández, Santiago Martínez Rivera, Manuel Martínez Rivera, Segundo Moreno Vilorio, Nicasio Olazabal Armendia, Dicitino Rivera Panero, Isidro Rivera Alvarez, Basilio Silván Martínez, Joaquín Silván Calvo, Pedro Silván Torre, Severiano Torre Rivero, Ignacio Torre Delgado, Félix Torre Mantecón, Marcos Trobaño Merayo, Melchor Vilorio Torre, Guillermo Vilorio Hidalgo, Benito Vilorio Alvarez, Bautista Vilorio Silván, Juan Robles Alonso y Pedro Villanueva Casares, y a los de la segunda Sección: Antonio Alvarez Garrido, Domingo Calvo Rodríguez, Genaro Fernández Rodríguez, Domingo Fernández Domínguez, Pedro García Martínez, Fernando Garrido Panizo, Nicolás Perrera Fernández, Joaquín Quevedo Villega, Domingo Silván Liborio, José Torre Moreno, Rafael Torre Rivera, Juan Vidal García, Ignacio Vidal Fernández, Manuel Vial Rodríguez, Felipe Vilorio Castellanos, Miguel Vilorio Vilorio, Matías Vilorio Martínez y Francisco Vilorio Vilorio.

Se acordó no haber lugar a la exclusión, por pérdida de vecindad no justificada, de Eduardo Carbajal Vals, Mateo Combarros, Mariano Díez Alcude, Vicente Fernández Pardo, Marcelino Frias García, Pedro García Alvarez, Eugenio Juárez Fernández, Francisco López Tomé, Francisco Merayo García, Segundo Merlino Vilorio Benito Panizo Garrido, Ramón Silván Adrio, Mariano Silván Rodríguez, Domingo Silván Vilorio, Manuel Silván Adrio, Francisco Javier Silván Adrio, Mariano Silván Rodríguez, Domingo Vidal Rodríguez, Guillermo Vilorio Hidalgo, Guillermo Vilorio Hidalgo, Santiago Vilorio Fernández, Francisco Vilorio Fernández, Casimiro Villada García y Angel Villada García.

La Junta municipal manifiesta que no existen en el Municipio, Victoriano Fernández Gutiérrez, Francisco Olazabal Armendia y Emilio Vilorio Fernández.

Soto de la Vega

Don Pablo Carricero Ferrero, reclamó su exclusión, y la Junta acordó rechazar su pretensión por injustificada.

Pozuelo del Páramo

Se solicita la inclusión de Juan Pisabarro García, Herminigildo Cordero Viejo, Antonio Sastre Fernández, Servando Fierro Fernández y Claudio Fernández Fernández, acordando la Junta no incluirlos por falta de justificación, y que se incluya a Vicente Fierro Cadenas, que demuestra tener las condiciones necesarias para ser elector.

Por venir sin justificar, se acordó rechazar la exclusión de Adolfo Casado Carrera, Manuel Cordero Fernández y Andrés Pérez Escudero.

Villatriel

La Junta acordó no haber lugar a la inclusión de Justo Pérez Martínez, José Rodríguez Villanueva, Benito Alonso González, Eloy Corral Vasilón y Manuel Robles García, porque no justifican las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores.

Villamoraled

Por la misma causa, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Ramiro Baños y Baños, Isaac Gil Pascual y Maximiliano Páez Martínez, quienes no justifican la edad.

Certificando el Alcalde que han cambiado de domicilio, pero no que hayan perdido la vecindad, Santos Casado Morala, Victoriano Casado Castellana, Juan Cascaitán, Agustín González Morales y León Lozano Ramos, quedó acordado que continúan en las listas como electores.

Valderrey

Justificada la defunción de Antonio Alonso Rojo, Tomás del Río González, Isidro de la Fuente del Río, Severino del Río Morán, Domingo Martínez Ferrero, Santiago Vega Ramón, Martín Domínguez Martínez, Francisco Domingo Miguélez, Santos Vega Cervero, Miguel Prieto Vega y Toribio Cervero García, se acordó excluirlos de las listas electorales.

Se acordó no haber lugar a excluir a Paulo Martínez Vega, porque no se ha demostrado que haya perdido el derecho a figurar como elector en las listas.

No justificándose la edad y vecindad de Lázaro Prieto del Río, Prudencio Prieto y Tomás Alvarez Prieto, se acordó no haber lugar a incluirlos en listas como electores.

En cuanto a exclusiones, fueron acordadas, además de las anteriores, las comprendidas en la lista de la Sección de Estadística, desechándose las propuestas por la Junta, que no vienen justificadas.

Bercianos del Páramo

Demostrado que Indalecio Castriño Casado, tiene edad y vecindad para ser elector, se acordó incluirlo como tal en las listas; y, por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Basilio Martínez Fernández, porque ya figura en ellas con el núm. 192.

San Cristóbal de la Polantera

Solicitada la inclusión de Simón García Palacios y Justo González Santos, no justificándose el derecho de estos individuos a figurar en las listas como electores, se acordó no haber lugar a incluirlos en ellas; y, por el contrario, no excluir a Faustino Alvarez Alvarez, Marcelino Cervero Fuertes, Pablo Carricero Ferrero y Agustín Lamas Fuertes.

Toreno

Solicitaron su inclusión Domingo Alvarez Arroyo, Francisco Arroyo Orallo, Manuel Buitrón Orallo, Joaquín Blanco Expósito, José Buitrón Cruz, Aurelio Cervete Buitrón, Jaime Calvo Velasco, Lorenzo Calvo Tomás, Victor Collares Calvo, Daniel Díez Gómez, Mateo Fernández Gándin, Francisco Fernández A Alvarez, Juan Antonio Gómez Cero, Félix González Rubial, Blas González Rodríguez, José González López, Francisco Gómez Rodríguez, Francisco García García, Juan Gómez Velasco, Santiago González González, Adonino Gándula García, Severo Martínez Fernández, Fernando Orallo, Adonino Orallo García, José Orallo García, Santiago Rodríguez Arroyo, Ilario Rodríguez García, Santiago Velasco Velasco, José Balseiro Riepevéz, Luis Velasco Buitrón, Manuel Arias Rubial, Natal Alonso Pinza, Francisco García Ramón, Bernardino Vucita Fernández y Fausto Vucita Rubial; y como quiera que no justifican las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores, quedó

acordado no incluirlos en las listas.

También se acordó no haber lugar a la exclusión de Rafael Rodríguez Fernández, Basilio Fernández Fernández, Joaquín Hompanedo Garrido, Manuel Alvarez Alvarez, Isidro Rodríguez Alvarez, Agustín Díez Arias, Joaquín Dios González, Santiago Pérez Berlanga, José María Adelaín, José Ramón Hidalgo, Claudio González Calvo, Alvaro Alvarez Velasco, Toribio Orallo Rodríguez, Hipólito Rubio Rodríguez y Esteban Alvarez Alvarez, porque no viene justificado que estos individuos hayan perdido el derecho a figurar como electores en el Censo.

Valdepolo

Dice la Junta municipal que fueron solicitadas inclusiones y exclusiones, en la forma siguiente:

Inclusiones: Vidal Astorga Astorga, Indalecio Gallego Pascual, Juan Sandoval Rojo, Máximo Pascual Reyero, Julián Fernández Martínez, Cecilio García Alonso, Mariano Rodríguez López, Vicente Taramilla Oveja, Paulino Pacheco Ampudia, Lesmes Pinto Mareña, León Andrés Iglesias, León Andrés Fuente, Deogracias Andrés Fuente, Florentino Urdiales García, Pedro Miguélez Salas, Miguel Martínez Ferreras, Jaime Cambraño García, Ignacio Cuevas Maraña, Alejandro Fernández, Juan González Alvarez, Alejo Malegón Dios, Cancio Martínez Altez, Bonifacio Reguera Martínez y Angel Nistal.

Exclusiones: Esteban Alvarez Alonso, Indalecio Barbero Ortiz, Tiburcio Bermojo Sandoval, Víctor Díez Salas, Bernardo Grande Grande, Angel Morán Vega, Anselmo Reyero Gómez, Antonio Sandoval Casero, Santos Verdura Fernández, Valeriano Villacorta Astorga y Merlino Lozano Piuto.

La Junta acordó no haber lugar a llevar a cabo estas alteraciones en las listas, por no venir justificadas.

Valderrey

Remitiendo las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores, se acordó incluir en las listas, a Cayo Castro Pérez, Teodoro Cañado Cambero, Valeriano Cambero Gutiérrez, Eusebio Camino Centeno, Luis Fernández Cañado, Julián García Pérez Pedro González Calvo, Lorenzo García Tejedor, Fernando Lamas Rodríguez, Liberato Ortega Vázquez, Alberto Soto Martínez, José V. ga Pequeño, José Alonso Blanco, Julio Cano Blanco Eugenio del Campo, Castro Dominguez Ortega, Daniel Rico Montaña, Acacio Ribano Modino, Dámaso Saldares García, Santiago Trancón López y Aniano Tirafós García.

Quedó acordado no incluir a Cayo Carpintero Luceros, por no justificar la vecindad, y a Jerónimo Fernández Domínguez, por no justificar la edad.

Dada cuenta de una instancia de Don Avaro Ticiano Alvarez de la Braña, solicitando de esta Junta su inclusión en las listas electorales, justificando reunir las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser elector, discutido el asunto, se acordó en votación ordinaria, por mayoría, no haber lugar a la inclusión, por ser extemporánea la instancia del interesado, toda vez que no la presentó en el plazo debido

ante la Junta municipal del Censo, conforme dispone el Real decreto de 21 de febrero de 1910.

Justificada la pérdida de vecindad de Agustín Alonso Paniagua, Vicente Calvo Fernández, Pedro Campillo Telero, Pedro Castro Ruano, Arcadio Fernández Martínez, Acacio García Uglidos, Mateo García Martínez, Leonardo Garzo González, Mateo López Díez, Liborio Macho García, Saturnino Ovejero González, Zacarías Robles Tomás, Pedro Rodríguez García, A'ejandro Ruano Zancada, Maximino V. quero González, Julián Vega Rameros, Pablo Blanco Ovejero, Juan Cambero Velado, Vicente Cid Lara, Juan Guzmán Fernández, José María Martínez Martínez, Gregorio Merlino Matilla y Aureliano Ruiz Rubio, quedó acordado excluirlos de las listas electorales.

Continuando la sesión el día 18, con asistencia de los mismos señores de la Junta, conoció ésta de las reclamaciones producidas en los Ayuntamientos siguientes:

Quintanilla de las Viñas

Por estar justificadas las condiciones que exige el artículo 1.º de la Ley para figurar en el Censo como elector, quedó acordada la inclusión de los siguientes sujetos en las listas electorales: Antonio de la Fuente Benavides, Perifro Ciraco Prieto de las Hieras, Ignacio Manuel Martínez Alja, Saturnino Martínez Chano, Tomás Vecino Alja, Gregorio Benavides Gutiérrez, José Lorenzo Méndez González, Cesáreo Ramos Martínez, Lorenzo de la Fuente Vecino, Pedro Alja Chano, Cayetano Rubio Fernández, Bernardo Alja Alvaras, Miguel Posada Benavides, Bartolomé Rubio Domínguez, Manuel Vivas Martínez, Antonio Alja Posado, Cesáreo Rubio Posado, Gregorio Fernández Carrera, Dámaso Rubio Tocchio, Alfonso Alja Hidalgo, Domingo Merillas Rubio, Víctor Rubio Fernández, Juan Francisco Rubio Rubio, Avelino Andrés Rubio Alja, Alberto de la Huerza Arias, Andrés Alja Rodríguez, Primitivo Rubio Alja y Mauricio Martínez Peain.

Laguna Dalga

Por no demostrarse que haya adquirido la vecindad Eugenio Franco Paz, quedó acordado no incluirlo en las listas como elector.

Milansaca

Solicitaron la inclusión en las listas, Santiago Polgado Polgado, Jesús Morán García, Baltasar Blanco López, Faustino Corral, Benito Simón Tabayo, Bibiano Benavente García, Deogracias Blanco Polgado, Manuel Vidal Tabayo, Nicandro Simón Tabayo, Aquilino Tabayo, Miguel Blanco, Tomás Alonso Martínez, Evaristo Paragallo, Germán Federico Vizueta, Rogelio Hurtado Sobrado, Dicitino Pérez Fernández, Augusto Alonso Alonso, José Alvarez Vecino y Herminigales Alonso Fernández, y como quiera que unos justifican solamente la vecindad, otros la edad y otros no han cumplido vecindad afor, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas electorales.

Campo de la Lomba

Fernando García Llamas, Manuel Hipólito González, Pedro Antonio González Malegón, Elias Díez Mar

ñez, José Rodríguez González, Juan Manuel Álvarez González y Urbano Suárez García, que han justificado documentalmente su derecho a ser electores, quedaron incluidos en las listas.

Por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Epiño Juan de Sierra Fernández y José Melcón García, porque no tienen la edad que la Ley exige para que figuren en el Censo como electores.

El Alcalde certifica que Genaro Iglesias González, Emilio Carro Melcón, Ricardo García Álvarez, Toribio Mallo Rubio, Primitivo Ventura Bardón, Ángel Díez González y Emilio García González, llevan más de dos años de residencia fuera del Municipio; pero como en dicha certificación no se dice de una manera expresa que hayan perdido la vecindad, se acordó no excluirlas de las listas electorales.

Murias de Parédes

Comprendidos en el artículo 1.º de la ley Electoral, José Fernández Álvarez, Constantino García Álvarez, José López González, Higinio Moreno García, Víctor Soldán Álvarez, Secundino Vega Álvarez, Eduardo Fernández, Francisco Rodríguez Mallo, Florentino Rodríguez Mallo, Cecilio Gutiérrez Rubio, Benito Álvarez Blanco y Secundino Vega Álvarez, quedó acordado incluirlas en las listas como electores.

Se acordó no incluir a Eloy Álvarez Martínez, porque no cumple 25 años hasta julio próximo, y a Leonardo García García, porque no justifica la edad.

No expresándose en la certificación expedida por el Alcalde, de una manera precisa, que hayan perdido la vecindad Eloy Rubio y Rubio, Primitivo García y García, Amador Rubio Álvarez, Gerardo Rubio Álvarez, Tomás García Rodríguez, Santos Rubio Álvarez, Cipriano Bardón Fernández, Ángel Álvarez Rubio, Anacleto Álvarez Fernández, Inocencio Blanco, Teodoro Mallo Fernández, Nicolás García Caizada, Jesús Rodríguez Abella, Felipe González Sabugo, Elías Fernández Álvarez, Degradación Mallo Fernández, Constantino Román, Gerardo Quintana García, Marcos Álvarez García, Protasio Álvarez Fernández, Sebastián Fernández Calzón, Valentín Fernández Rubio, Rogelio García y García, Candido González Fernández, Amador Rubio Bardón, Sixto García García, Santos Rubio Calzón, Juan Manuel García Rubio, Fidel García Gutiérrez, Carlos Blanco, Faustino Bodeas Calzada, Toribio Rubio Bardón, Matías Rubio González, Juan Rubio Rubio, Juan Rubio Bardón, Víctor Rubio Álvarez, Joaquín Rubio Piñero, Manuel Parrilla Vega, Higinio Rubio Otero, Ajejo Rubio García, Miguel Rodríguez, Emilio Calzada Calzón, Ernesto González González y Maximino Menéndez García, se acordó no excluirlas de las listas electorales.

Mataleón de los Oteros

Quedó acordada la inclusión de Nazario Prieto Reguera, Martín Pozo y Claudio Peñaño Centeno, que por error fueron excluidos en la última certificación.

La Vecilla

Quedó acordado no incluir en las listas electorales, por no haber justificado su derecho a figurar en ellas a los sujetos siguientes: Donato Alonso Vaquerín, Santiago Blanco Fanjul, Miguel Díez Tascón, Ramón Ferrero Ligo, José Gutiérrez Villar, Emilio Ramos Fernández, Cecilio González Alonso, Esteban Mauroso, Esteban García García, Germán Gómez Rodríguez, Aurelio González Díez, Marcos González Díez, Saturno González García, Francisco Lanza García, Miguel Mateos, Enrique Mirantes González, Paulino Rodríguez Tejera, Antonio Roberto Ots, Gregorio Tascón González, Luis Tascón González, Nicandro Tascón González, Saturniano Baibueno Arias, Jacinto Rodríguez, Justo Ribes Tascón y Tomás del Valle García.

Por venir justificada la pérdida de vecindad, acordó la Junta excluir de las listas, a los siguientes: Agustín Arias González, José Delgado Gavilán, Tomás Baibueno, Gregorio Díez y Díez, José Díez García, Maximino Fernández García, Santiago Fernández Blanco, Justo Fernández García, Dimas García García, Wenceslao Gómez Rubies, Juan Gómez García, Candido Gómez García, Lorenzo González Fernández, Diego Gutiérrez Díez, Fortunato Martín Lous, Ernesto Martín Villanueva, Gil Serrano Trigueros, Andrés Tascón González y Marcos Tascón Díez.

San Esteban de Nogales

Justificada la edad, vecindad y residencia de José Alonso Escudero, Santiago Cidón Román, Francisco Calzón Pérez, Francisco Fernández Prieto, Cecilio García Carmona, Feliciano Lobo Prieto, José Prieto Carracedo, Avilino Pósez Turrado, Roque Prieto Alonso, José Alejo Rodríguez, Celestino Martínez Fernández, Primitivo Carracedo Baliez, Rafael Prieto Prieto y Apollinar Carracedo Lobo, se acordó incluirlas en las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no incluir a Ramiro Fernández Huerga, que no justifica aquellas condiciones.

Propuesta por la Junta municipal la exclusión de Carlos Alonso Cubero, Andrés Román Carracedo, Pedro Vitadangos Rodríguez, Miguel Barrigón Martínez Sebastián Pérez Amigo y Santiago Núñez López, quedó acordada la exclusión del último, porque está duplicado, y no haber lugar a las otras porque no han sido objeto de reclamación.

La Antigua

Solicitaron su inclusión en las listas, Ricardo Álvarez Velera, Hilario Álvarez Pérez, Julián Blanco Galtero, Hermilio Blanco Gorgojo, Valeriano Borrego Morán, Cesáreo Burgo Nogal, Andrés Cadenas Prieto, Máximo Cadenas Fernández, Eudio Cadenas García, Felipe Cadenas Rodríguez, Dámaso Cadenas Zotes, Badomero Cachón Pérez, Benedito Cachón Cartón, Braulio Calvo Rodríguez, Germán Cristóbal García, Daniel Escudero Gago, Isaac Ferrero Rodríguez, Isaac Fernández Alonso, José Fernández Pérez, Juan Fernández García, Vicente Fernández Amaz, Pedro Ferrero Villalobos, Pablo Píero Cade-

nas, Ciodaldo Franganillo González, Eliseo González Fernández, Florencio García Martínez, Leandro Riquero Madrid, Eufrazio Huerga B. J. Primitivo Huerga Rieaco, Pablo Mariluz Cachón Eustasio Martínez Álvarez, Olegario Murcigo Palmo, Ponciano Madrid Blanco, Dimas Madrid Cadenas, Víctor Madrid Cadenas, Adolfo Pérez Villamandos, Mariano Riesco Madrid, Francisco Rodríguez Trancón Félix Rodríguez Redondo, Toribio Rodríguez López, Miguel Rojo Fernández, José Trancón González, Andrés Viejo Otero, Ramón Viejo Otero, Simón Viejo Píero, Justino Valera Garabito, Ciodaldo Valencia Fernández, Victoriano Vicente Villamandos, Simpliciano Vicente Villamandos, Celestino Vicente Bajo, Demetrio Villamandos Alonso, Bonifacio Vega Chamorro, Lupicino Zotes Fernández, Argirino Zotes Fernández, y Regino Zotes González; y como quiera que estos individuos no han justificado que tengan la edad necesaria para ser electores, se acordó no incluirlas como tales en el Censo.

Justificado el fallecimiento de Melquiades García Pérez, Alonso de la Huerga Curto, Julián Pérez Zotes y Martín Trancón Zotes, y la pérdida de vecindad de José Álvarez Pérez, Manuel Beatriz Méndez, Victorino Cachón Cartón, Marcia no Cachón Cartón, Antonio Cachón Cadenas, Argel Carrera Posada, Alejandro Carrera Posada, Lesmes Conde Tirado, Vicente Conde Bayo, José Cubero Mejar, Francisco Chamorro Grande, Mateo Fernández García, Ignacio Fernández Valera, Vicente Píero Cadenas, Agustín García Guerrero, Gabriel García Gómez, Manuel García Cubero, Irdalicio González Píero, Matias González Pérez, Cipriano González Escudero, Casto Guerrero Viejo, Miguel Guerrero Escudero, Marceliano Huerga Sáinz, Casto Luengo Rodríguez, Avilino Marmoro Fernández, Francisco Marcos Delgado, Felipe Mateos Vicente, Andrés Morla Simón, Bonifacio Morla Madrid, Santiago Murcigo Rodríguez, Lorenzo Ramos Abajo, Daniel Sánchez García, Santos Vega Chamorro y Elías Villamandos Vicente, se acordó excluirlas de las listas electorales.

Ricillo

Quedaron incluidos en las listas José Valdés Suárez, Aquilino García Piñero y Leoncio Rubio González, por haber demostrado que reúnen las condiciones de edad y vecindad que exige la Ley, y se acordó no haber lugar a la inclusión de Adolfo Salazar García, que no justifica la edad.

Por pérdida de vecindad fueron excluidos: Víctor Suárez Álvarez, Francisco Flores Díez, Urbano Fuentes González, Constantino Suárez Mallo, Juan Pérez Martín y Benigno Bizarra Rabanal.

León

Comprendidos en el artículo 1.º de la Ley, y Manuel Rodríguez Díez, Leocadio Astiarraga González, Hermógenes Fernández García, José García Ferrero, Cayetano Díez García, Gregorio Alonso Igual, Ángel Gutiérrez Fernández, Hilario Moreno Aller, Basilio Pérez Cues-

ta, Alvaro Rodríguez Garrido, Manuel Díez García, Emilio Baibueno Viejo, Valentín Panigua García, Julio Reyero Díez, Remigio Contreras Villalón, Gregorio García Rabanal, Manuel Campos Martínez, Felipe Arias Baillo, Manuel Benito Álvarez García, Mariano Dionisio Alonso Igual, Antonio Valentín Sánchez, Pablo Gutiérrez Álvarez y Juan de Dios Méndez Andrés, se acordó incluirlas en las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Simón Santamaría García, Juan Salvador Roldán, Manuel Campo Martínez, Jacinto Peñalva Martínez, Diego Mata Cabello, Jacinto Rodríguez Casado, Tiburcio Rodríguez Asenjo, Mauricio Martínez Álvarez, Pedro García Díez, Higinio Ordás Martínez, Teodoro Barrio Lorenzana, Pedro Fernández Santos, Ismael Norzagaray Vivas, Leonardo Higinio Blanco, Alfredo Pérez Hevia y Jacinto Merino Casado, toda vez que no acompañan partida de nacimiento para justificar la edad.

Por no justificarse documentalmente que hayan perdido la vecindad o que hayan fallecido, quedó acordado no excluir de las listas electorales, a Isaac Amendi Cortales, Eusebio Blanco Merino, Lorenzo Cabañas Castro, Julián Díez Mallico, Sandalio Fernández Laiz, Juan Ferrer Ferrer Jesús García Montoto, Leonardo García Montoto, Benigno García Solís, Juan González Fernández Brauno Gutiérrez Cabo, Víctor Herizman Migault, Antonio Juan, Eudio Junquera del Río, Rosendo López Domínguez, Diego Mata Collantes, Felipe Orejón Pajares, Marcelino Ramos Fernández, Jesús Rodríguez Martínez, Faustino Rosel Alonso, José Sánchez García, Isidoro Sánchez García, José Álvarez Álvarez, Simón Arias Álvarez, Manuel Bandera Santos, Fructo Banco Martínez, Juan Carballo Fernández, Alfredo Casto, Santiago Díez Pérez, José Juan Díez, Nicasio Domínguez García, Manuel Domínguez Cabo, Antonio Fernández García, Manuel Fernández García, Pedro Fidelio Rodríguez, Faustino Pérez Rubio, Saturnino Pérez Labandera, Laureano García Santos, Miguel García del Espino, Vicente García Crespo, Manuel González Torices, Marcelo González Baja, Gabriel Gutiérrez Santos, León Vicente Gutiérrez, Bernardo Gutiérrez Grón, Ángel Isquiedo Salas, Secundino Blanco García, Ramón Martínez Pesa, José Martínez García, Valentín Martínez Pérez, Prudencio Martínez Martínez, Gregorio Mediavilla Sánchez, Manuel Méndez Reboledo, Daniel Ordás García, Juan Pérez Blanco, Cipriano Portavales García, Francisco Pozo Aller, Antonio Rabadón Rabadón, Manuel Ramos Díez, Fermín Ramos Díez, Salvador Ramos García, José Santamaría de la Loma, Baltasar Sierra Gutiérrez, Antonio Solís Castro, Vicente Suárez Pedro Suárez González, Antonio Suárez Álvarez, Norberto Torices Aláiz, Cipriano Vega Tejero, Benjamín Pérez Juárez, Francisco Vicente Izquierdo, Eduardo Cadorniga, Camilo Fernández, Manuel Iglesias, Luis Navarro, Mariano Olmedo, Santiago Carballe, Isidro Díez Santos, José Alonso Díez, Manuel Cano Vega, Robustiano Lamazares, Máximo Man-

ceñido. Fernando Rodríguez Ceno-
vario González, Andrés Puente
Montalbo, Melchor Redones García,
Francisco Rojo Iglesias, José Mar-
tínez Gutiérrez, Francisco Marcos
Labora, Francisco Miras Laban-
da, Francisco Babuena González,
Santos del Amo Oiza, Bernardo Ar-
güello, Dionisio Cobos González,
Manuel Echevarría, Fructuoso Gon-
zález Pérez, Alberto González. Ge-
naro Herrero Panera, Isidoro Rodrí-
guez Barreñada, Teófilo Rodríguez
Abadía, Gregorio Rodríguez Celada,
Juan Aguirre Lorenzana, Antonio
Bocos San Claudio, Sebastián
Castro, Aquilino González Álvarez,
Isidoro Celestino Andrés, Vicente Cer-
dero Álvarez, Miguel Domínguez
Martínez, Ubaldo Rodríguez Gran-
doso, José Rodríguez Díez, Vicente
Paniagua, Isidoro Barrientos, Esteban
Nicolás Campo, Cesáreo Herre-
ro Cuetto, Rufino García, Francisco
Cuesta González, Carlos Hernández
Gómez, Gabriel Pérez Marín,
Antonio Prieto Pla, Rosendo Puen-
te Fuente, Emilio Bailester, Idefonso
Asta Arribas, Guillermo
Alonso Bolaño, Manuel Mateos
García, Francisco Pérez Robles,
Gregorio Pérez Arias, Silverio de la
Fuente González, Angel Rodríguez
Otero, Agustín Mansilla, Ramón
Suárez Justos, José Blanco Robles,
Juan Celemín López, Arturo Fernán-
dez Díez, José López Cadela,
Andrés Bueno Manco, Eugenio
Millán Murillo, Juan Antonio Villa-
nueva, Manuel Apaleo, Doroteo
Quijano Silvestre, Manuel Villafañe
García, Ciriaco del Río Martí-
nez, Segundo Andrés Prada, Antonio
Peña Carril, Estanislao Rodrí-
guez Díez, Félix Barrera, Isidoro
Aguado Jolis, José Alonso Rojo,
Serapio Álvarez Blanco, José Bardal
Pacheco, Porfirio Ceja Borrada,
Andrés Cufiada Gallgo, Mauricio
Chaguaceda Fresno, Celestino Díez
González, Gaudencio Díez Vail-
las, Pedro Flecha Díez, Rafael Fon-
tami Negral, Isidoro García Pérez,
Isidoro García Blanco, José Piñero
Villaverde, Luis Puente González,
Pedro Redondo Rodríguez, Raimun-
do Ratuerto, Benito Rodríguez, Ma-
teo Sánchez, Claudio San Narciso,
Higinio Borrego, Laureano Castre-
sana, Jaime Fornel, Leoncio Gonzá-
lez, Ricardo Mancho, Angel Baibue-
na, Hermenegildo Gutiérrez, Juan
Barbujo, Ramón Blanco, Helodoro
Veilla, Domingo Álvarez, Simón
Álvarez, Salvador Barriales,
Pedro Blanco, Hilario Díez, Benito
López, José López, Ezequiel Ló-
pez, Cayetano López, Manuel Mon-
ar, Pío Núñez, Lorenzo Pérez, Ni-
colás Redecilla, Federico Sacristán,
Benito Sañán, Nibardo Santos, To-
más Santos, Feliciano Sanz, Anto-
nia Suárez, Cayo Fernández, Julio
Fernández, Mauro Fernández, Ota-
gario Fernández, Manuel Fierro
González, Manuel Fierro, Eugenio
Fuente, José Galaraga, Jacinto
García, Manuel García Rebollo,
Manuel García, Luis González, Ri-
cardo González, Antonio Guerrero,
Conrado Guerra, Pedro Guerrero,
Facundo Gutiérrez, Federico Jimé-
nez del Hierro, Federico Jiménez
Fernández, Baltasar Vélez, Rafael
Zamarraga, Felipe García, Eduardo
Abeita, Cipriano A Caba, Faustino
Alonso, Joaquín Argüello, Benigno
Bercia, Cayetano Bianco, Remigio
Calzón, Juan García Martínez, Juan

García Valle, Gustavo Heredia, Félix
Lecrosey, Bernardino Lambra-
ras, Marcos Mardones, Eulogio Me-
nesses, Venancio Paredes, Enri-
co Pérez, Francisco Pérez, Tirso de la
Puerta, Miguel Sabadell, José San
Miguel, Leoncio Zafón, Juan Casta-
ñón, Antonio Díez, Nemesio Gago,
Agapito Jiménez, Esteban Maestro,
Amando Menéndez, Argel Pombo,
Luis Pozo, Pablo Rodríguez y José
Yela.

Castroalbón

Julián Aldonza Amigo, Pío Gar-
cía Carmona, Lorenzo Turrado San-
tos, Angel García Bécáres, Benigno
Carmona Villar, Isidoro Cano Bajo,
Sergio Descosidó Carbajo, Aquilino
Turrado Villar, Agustín Aldonza Pé-
rez, Rogelio Turrado Almonza, Lá-
zaro García Turrado, Gregorio Fi-
del Crespo Crespo y José Vicente,
Pérez Marjón, fueron incluidos en
las listas electorales, porque justifi-
can documentalmente su derecho a
figurar en ellas.

Se acordó no incluir a Máximo
Centeno Crespo, Angel Bajo Tur-
rado, Bernardino Turrado Aldonza,
Natalio Cenador Martínez, Anasta-
sio Aldonza Aparicio y David Eacu-
dero Martínez, porque no han cum-
plido 25 años.

También quedó acordado no in-
cluir en las listas a Marcelo García
Lobato, Bernardino Carracedo Car-
racedo, Domingo Aldonza Turrado,
Blas Turrado García, Eusebio Gar-
cía Turrado, Gregorio Cano Bajo,
Francisco García Turrado y Matías
Martínez Gutiérrez, porque no jus-
tifican debidamente la vecindad.

Por no venir justificado que hayan
perdido el derecho a ser electores,
se acordó no excluir de las listas a
José Turrado García, Andrés Gar-
cía Bailesteros, Pablo García Pérez,
Primitivo López y Benigno Bécáres
Manjón.

Las Omañas

Quedó acordada la inclusión de
Victoriano Álvarez Suárez, Félix
García Álvarez, Manuel Álvarez Al-
varez y José Suárez Fernández,
porque han justificado su derecho a
figurar en el Censo como electores,
y quedó acordado no incluir a Félix
Castellanos García y Aristides Me-
cáñez, por no justificar documental-
mente ese derecho.

Igücha

Se acordó no haber lugar a incluir
en las listas, a José Fernández Vega,
José Otero Crespo, Laureano Ra-
mos Pozo, Silvestre García Crespo,
Pablo Crespo García, Domingo
Campazas Fernández, Manuel Gon-
zález, Manuel Crespo, Miguel Gar-
cía, Lorenzo García, Saturnino Gar-
cía, Florentino G. García, Francis-
co Toribio Crespo, Pedro Carbajo,
Santiago Toribio, Jerónimo Carba-
jo, Antonio Carbajo, Pedro Marcos
y Adolfo Calzado Toribio, porque
no justifican en legal forma la ve-
cindad.

Villamejil

Se solicitó la inclusión de Bonifa-
cio Peña García, y la exclusión de
Félix García García, Fidel García
García, Julián Álvarez Álvarez, Ma-
teo Suárez García, Pedro Fernández
Cuesta y Pedro Fernández García;

y como quiera que no viene docu-
mento alguno que justifique estas
alteraciones en las listas, quedó
acordado no efectuarlas.

Villaquilambre

Se formuló reclamación contra la
inclusión de Román Álvarez Robles
y Lucio Fernández Méndez, porque
dicen que no tienen la edad, y con-
tra la de Santos Puente y Lucas Fer-
nández Rodríguez, por falta de ve-
cindad; y como quiera que estos in-
dividuos figuran en las listas forma-
das por Estadística, y no se han pre-
sentado documentos justificativos de
esta reclamación, quedó acordado
deestimarla, y que dichos sujetos
sean incluidos en las listas.

Los Barrios de Luna

Han justificado su derecho a ser
electores, Bernardo Morán Ordóñez,
Leonardo Fernández Alonso, Eulo-
gio Morán Alonso, Nicanor Nuevo
Rodríguez, Rufino Suárez Rodrí-
guez, Antonio Gáljo Rodríguez y
José Fernández Suárez. En su con-
secuencia, la Junta acordó la inclu-
ción de estos individuos en las listas
electorales.

Por el contrario, se acordó no ha-
ber lugar a incluir a Manuel Suárez
Rodríguez, Manuel Alonso Suárez,
Angel Fernández García, Federico
Gil Lorenzo, Manuel Álvarez Lia-
mas y Santos Morán Miranda, por-
que no han justificado la edad necesa-
ria para figurar en dichas listas.

Quedaron excluidos por defun-
ción, José Soto Díez, Ignacio Suárez
Álvarez, Juan García González, José
Ordóñez Fernández, José Suárez
Rodríguez, Víctor Díez González,
Antonio Suárez Gutiérrez, José
Melcón Larza, Miguel vitorcos Pa-
lacios y Nicolás Morán García.

Certificando la Alcaldía que han
perdido la vecindad Julián Fernán-
dez, Ignacio Miranda, Teodoro Ro-
dríguez, Emiliano Argüello, Tomás
Campomanes, Pedro Fernández, Ra-
miro Rodríguez, Severino Fernán-
dez, Santiago Fernández, Nicanor
Fernández Suárez, Tomas Sarabia
Vigil, Luciano Suárez, Enrique Díez,
Pío Pérez González, Batolomé Al-
varez, Manuel Díez González, Ma-
nuel Fernández, Antonio Fernández,
Florentino García Álvarez, Francis-
co García Prieto, Felipe García Al-
varez, Eduardo Gáljo, Manuel Gu-
tiérrez Rodríguez, Isidro Gutiérrez
Rodríguez, Joaquín Hidalgo, Anto-
nio Hidalgo, Alejo Morán Álvarez,
Domingo Quiñones Rodríguez, Se-
cundino Rodríguez Fernández, José
Gáljo Dorado, Antonio Suárez Car-
rino, Domingo Valle, Gregorio Vi-
nayo, Braulio Martínez, Remigio
García García, Pablón Gutiérrez
Gutiérrez, Miguel Álvarez Fernán-
dez, Antonio Cuesta Fernández,
Norberto Gutiérrez Álvarez, Leán-
do García García, Eugenio Quiñones
Gutiérrez, Constantino Cadenas
y Manuel Suárez Alonso, se acordó
excluirlos de las listas electorales.

También quedó acordado no ex-
cluir a Manuel González Fíñez,
Celestino Suárez Miranda, Enrique
Díez, José Gáljo Rodríguez, Agus-
tín Rodríguez García, Basilio Cuen-
llas Gutiérrez, Francisco Morán
Gutiérrez y Miguel Morán Alonso,
porque no se justifican documen-
talmente que hayan perdido la ve-
cindad.

Tampoco se excluye a Manuel

Suárez Gutiérrez, por no justificar-
se que esté incapacitado para ejerci-
tar el derecho electoral.

Congosto

Comprendidos en el artículo 1.º de
la ley Electoral, Adriano Rodríguez
Ciarujo, Secundino Ramón Calvo,
Manuel Valer Orallo, Luis Corral
Orallo, Inocencio Ramón Núñez,
Miguel Pérez Vialdea, Marcos Ro-
dríguez Ramón, Florencio Jáñez
Cuelñas, José Rodríguez Ramón,
José Rubial Ramón, Manuel Alva-
rez Blanco, Argel Freire Álvarez,
Santiago Álvarez y Álvarez, Da-
vid Jáñez Ferreras, Antonio Cuelñas
Álvarez, Fausto Galán Ramón, Ra-
món Luengo González, Manuel Gon-
zález Varela, Secundino Toral Mar-
tínez, Tomás Gómez Yáñez, Bení-
gno Rodríguez García, Angel Cuen-
llas Álvarez, Wenceslao Álvarez Al-
varez, Salvador Pérez González,
Daniel Ramón Sierra, Sabino Ramón
Fierro, Francisco Arroyo, Julián
Borge, Argel Escuredo, José Igles-
ias y Ramón Villarueva Martínez,
se acordó incluirlos en las listas elec-
torales.

Gradesas

Felipe García Pérez, José Rodrí-
guez Díez, Francisco Rodríguez
Díez, Lázaro López Yugueros, For-
tanato Avacilla Alonso, Andrés Va-
caciones Fernández, Teodoro Otero
Gordaliza, Lucas Sánchez Argón,
Rafael Piñón Yugueros, Félix Tor-
bado Barbado, Agapito Ferreras
Juanes, Emilio García Larro, Ma-
carío Rodríguez Ferreras, Benjamín
Cano de la Barda, Nicolás Muñiz
Velerda, Idefonso García Estrada,
Quirino Sánchez de la Vega, Juan
Ferreras Valledares, Pablo García
Yugueros, Pomsomio Fernández
Aláez, Raimundo Gutiérrez Gallego,
Diego Urdiales del Valle, Lu-
crecio Yugueros Urdiales, Mariano
Urdiales Arias, Fidel Alonso Gar-
cía, Lucas Fernández Urdiales, An-
drés González Alonso, Serapio Ur-
diales Campillo, Aventino Ferreras
Sánchez Dado Díez Fernández,
Robustiano Fernández Benítez, Es-
tanislao García Ferreras, Simón Car-
pintero García, Genaro García Fer-
nández, Pedro Valparís Ferreras,
Eusebio Vega Rodríguez, Adolfo
Vega Rodríguez, Angel García Ro-
dríguez, Anselmo García Urdiales,
Victoriano Laro Riguera, Colum-
biano Alonso Rodríguez, Pedro Yu-
gueros Llamazares, Jacinto Villa
Yugueros, Emilio Gutiérrez Gallego,
Bos Rodríguez Marcos, Santia-
go Díez Puente, Diego González
Fernández, Valentín Llamazares
Llamazares, Jacinto Muñiz Fernán-
dez, Nicolás Urdiales Urdiales, Ma-
nuel Corral Fernández, Francisco
Urdiales Urdiales, Esteban Vallada-
res García, Constantino Díez Aláez,
Francisco Díez Rodríguez, Emigdio
Marcos González, Lucio Vargas
Vargas, Luis Fernández Villa, Ma-
ximino García Carpintero, Emigdio
Zapico Campo, Sergio Sales Lla-
mazares, Arcadio Sarrija Cansco,
Benigno Díez Merino, Agapito
Llamazares Ferreras, Secundino
Llamazares Ferreras, Leovigildo
Vargas Díez, Cruz González Rye-
ro, Feliciano Bianco Rodríguez,
Agustín Vargas Díez, Serafín Var-
gas Díez, Leonides Caso Zapico,
Simón Fernández, Jerónimo Ferrer

ras Piñán, Ramón García Campos, Epigmenio Urdiales Vargas, Jerónimo Urdiales Vargas, Claudio Fernández Alonso, Blas Tomás Rodríguez, Francisco Moratilla Llamazares, Saturniano Campos Alonso, Rutilio Rodríguez, Emiliano Nistal Robles, Blas Villa A. Varez, Angel Rodríguez González, Paulino Blanco Tapia, Fabián Vargas Robles, Ciriaco Campos Cero, Gregorio Fernández, José Crespo Aller, José Díez Díez. A Ireo González Alonso, Román González Valdovinoso, Nicolás Álvarez Díez, Lorenzo Díez González, Gaspar Yugueros Díez, Pedro de la Mata González, Gregorio del Río Martínez, Leonardo Fernández Moratill, Tarsicio González Álvarez, Ovidio Martínez Álvarez, Vicente Alonso González, Cesáreo Alonso González, Dionisio Pascual González, Máximo Pascual González, Buenaventura González Pérez, Isidro Robles Cigales, Isidro Martínez Ontanilla, Eduardo Álvarez García, Elías Rodríguez Rebollo, Víctor Fernández Álvarez, Hermógenes Pérez Martínez, Valentín Burón Gutiérrez, Teodoro López Álvarez, Bernardo Tapia Díez, Emiliano Añez Nicolás, Rogelio Añez Corral, Manuel Campos Añez Fortunato Campos Añez, Fructuoso Ferreras Rodríguez, Emilio Pérez Álvarez, Miguel Cañón Ferreras, Isidoro Nicolás Alonso, Gerardo Rodríguez Fernández y Fernando Rodríguez Ferreras, justificaron documentalente las condiciones de edad y vecindad necesarias para figurar en el Censo como electores, y la Junta acordó incluirlos en las listas.

Quedó acordado no haber lugar a la inclusión de A. G. Morán Vega, Florentino Ceeto Santamaría, Amanda Guada Rodríguez, Joaquín Bermejo Luna, Tomás González San Pedro, Angel Rozas de Lucas, Lesmes Rodríguez Andrés, Eusebio Sánchez Llamazares, Julián García Sánchez, Fermín Yugueros Urdiales, Lucio Bayón Ferreras Cipriano Marañón, Gaspar Tagarro, Laureano Díez Añez, Leonardo Puente Escandiano, José Rodríguez Prieto, Anselmo Rodríguez González, Nemesio Bayón Llamazares, Galo González Añaso, Cecilio Fernández Sondoval, Valeriano Martínez Cuevas, Nemesio Santos Fernández, Fermán Lobo Crego, Antonio Burón, Baldomero Barón, Evaristo Álvarez Espada, Aniano González Ordás, Antonia Martínez Ontanilla, Blas Martínez Ontanilla, Mariano Rodríguez Martínez, Angel Miguel Matanza, Juan Ontanilla Balboa, Timoteo López González, Eustaquio Barriales, Florencio Alonso Castaño, Cristóbal Fernández Álvarez, José Rubio González, Desfilio Campos, Antonio Añez, Eugenio Campos Añez y Francisco Rodríguez, porque no justifican la edad, y algunos de ellos no la tienen para figurar en el Censo.

También se acordó no incluir en las listas, a Orenco García García y Antonio de la Fuente García, porque no justifican la vecindad.

A la lista de exclusiones formada por Estadística, se adicionan varias que no vienen justificadas, ni constas que fueran objeto de reclamación, por lo que la Junta provincial acordó no conocer de estas alteraciones, quedando en las listas únicamente

las que comprende la lista de Estadística.

Molinaseca

Pidieron su inclusión en las listas, Baltasar Blanco López, Juan Blanco N., Facundo Fojgado Alvarez, Manuel Franguillo Franguillo, Angel García García, Jesús Morán García, Felipe Morán Morán, Manuel Morán Morán, Tomás Méndez, Antonio Panizo García, Manuel Pérez Carballido, Antonio Siso del la Fuente y Angel Mitambres Fojgado; pero como no viene justificado en el expediente el derecho de estos individuos a figurar como electores en el Censo, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Pérez, en que se pide a la Junta municipal del Censo hizo caso omiso de una reclamación que formuló solicitando la inclusión de varios individuos en las listas y acompañando los oportunos justificantes, según prueba con recibo expedido por el Secretario de la Junta municipal, y enterada la provincial de que el señor Presidente reclamó en quince del actual los expresados documentos, bajo apercibimiento de exigir al Presidente de la Junta de Molinaseca la responsabilidad que procediera, si en los enviaba a vuelta de correo, teniendo en cuenta que, apesar de esto, no se han recibido los documentos expresados, se acordó imponer al Presidente de la Junta municipal del Censo de Molinaseca, la multa de veinticinco pesetas.

Reunidos el día 19 los mismos señores con quienes se encabeza el acta para continuar la sesión, se dió cuenta de las reclamaciones formuladas en el Ayuntamiento de

Ponferrada

Reclamó su inclusión en las listas Manuel Martínez Fernández; y como justifica documentalente su derecho a figurar en ellas, se acordó acceder a lo solicitado.

Justificado con certificación del Registro civil, el fallecimiento de los electores que a continuación se expresan, quedaron excluidos de las listas electorales: Juan Acebes Sánchez, Antonio Blanco Durán, José Blanco González, Carlos Bodión Álvarez, Lorenzo Caballero Solera, José Castro Aguilar, Celestino Campo Hernández, Fausto Corral Barrios, Justo Dotti González, Agustín Fernández González, Francisco Fernández González, Manuel Fernández López, Herminio García Rodríguez, Francisco González Santalla, Angel León Tejido, Antonio Luna González, José Martínez Fernández, Manuel Martínez Gómez, Melchor Martínez Gómez, Narciso Martínez Fernández, Luis Neira Albeiros, José Puertas Carracedo, Cristóbal Puente Caballero, Leonardo Ramos Astorgano, Juan Raimundo Cubero, Daniel Rivera Fernández, Antonio Rocha García, Leopoldo Taladriz García, Fiancisco Téllez Eleno, Ramón Valcarce Rodríguez, Juan Valcarce Fernández, José Álvarez López, Paulino Blanco, Manuel Cancilio Fernández, Angel Carreño Buitrón, Antonio Cruz Neira, José Fernández Vázquez, Juan

Fernández García, Juan Fernández Villaverde, Antonio Fraile Frelle, Tirso Lobo Mallada, Domingo López Tabuyo, Antonio López Ala, Desiderio López Castro, Francisco Martínez Pérez, Daniel Martínez Rodríguez, Ricardo Puente Gómez, Santos Alvarez Blanco, Manuel Alvarez Macías, Manuel Alvarez Novo, Joaquín Cortés Fernández, Maximino Fernández Sánchez, Higinio Fernández Álvarez, Vicente Girón Barredo, Cayetano Girón Barredo, Amando González Álvarez, Manuel Jáñez Pérez, Antonio Parra Núñez, Bernardo Pienso Reguera, Tirso Rivera González, Antonio Rodríguez Rodríguez, Jesús Calvo Cuellos, Benito Fernández Sierra, Angel Fernández Sierra, Rosendo Fernández González, Nicanor Fernández Gutiérrez, Benito Fernández Boto, Anastasio Fernández Díez, Rosendo Fiórez Morete, Gregorio Reguera Martínez, José Rodríguez, Felipe Rodríguez Fernández, Blas Sierra Aller, Benito Fernández Carballo, Julián Jáñez Santalla, Fidel Martínez Rodríguez, Gumersindo Morete Suárez, Manuel Fernández Pérez, Pedro Merayo Prada, Ramón Merayo Merayo, Domingo Rodríguez Rodríguez, Juan Rodríguez Rodríguez, Nemesio Juárez Marqués, Manuel Anselmo Lindoso Puente, Benito López Pérez, Manuel Merayo Gallego, Pedro Núñez González, Venancio Núñez Gallego, Modesto Núñez Gallego, Agustín Pacios Cobo, Francisco Pacios González, Francisco Prada Merayo, Dionisio Reguera Vocea, Isidro Valderrey Berciano, Agustín Alvarez Oviledo, Santos Arlas Prada, Tirso Blanco Coello, Gumersindo Corral Reguera, Gregorio Fernández García, Juan Fernández Merayo, Antonio López Arlas, Cayetano López Núñez, Antonio Moides Merayo, Antonio Prada Alvarez, Manuel Reguera Rodríguez, Leandro Rodríguez Trigo y Sebastián San Juan Arlas.

Fue reclamada la exclusión de los electores que a continuación se expresan, por pérdida de vecindad, unos, y otros, por ser desconocidos: Maximino Acebes Castro, Juan Acebes Castro, Miguel Alonso Rodríguez, Francisco Alonso Alonso, Augusto Alonso Alonso, Francisco Alvarez Ferrero, Simón Alvarez Villaverde, Perfecto Alvarez Fra, Juan Alvarez Luengo, José Alvarez Mata, Eusebio Alvarez Blanco, Francisco Alvarez Fuentes, Leoncio Alvarez Ferrero, Graclano Alvarez Fuentes, Domingo Alvarez Otero, Vicente Alvarez Blanco, Domingo Aller Rodríguez, Antonio Amez Méndez, Manuel Arlas González, Angel Astorgano López, Benito Banque Cuenillas, José Barrientos, Gaspar Barrientos, Guillermo Barrio Astorgano, Manuel Barrios Martínez, José Bazán Núñez, Gumersindo Becerra Velasco, Agustín Becerra Castro, Hermógenes Blanco, Nemesio Blanco Pérez, Luciano Blanco Reguera, Angel Calvo Blanco, Genaro Carbajo Martínez, Alejandro Carrera González, Benito Casado Alvarez, Luciano Casas Pérez, Nícomedes Castro Caballero, Esteban Castro Siso, David Castro García, Dionisio Cobos Blanco, José Cancelión Artigüense, José Corral Trigueño, Manuel Cubero Pérez, Eusebio Guerrero Martínez, Bernardo Echevarría García, Ale-

jandro Fernández Castaño, Daniel Fernández Losada, Angel Fernández Valcarce, Antonio Fernández Rodríguez, Pedro Fernández Valcarce, José Fernández Valcarce, Juan Fernández Valcarce, Julián Fernández Fernández, César Fernández Gutiérrez, José Antonio Fernández, Juan Fernández Fernández, José Fernández Losada, Darío Fernández Ramón, Gabriel Fernández González, Pedro Ferrer González, Lauro Fitero Hoyos, Maximino Gago Rodríguez, Fidel García García, Lucrecio García Martín, Isidoro García Cornejo, Luciano García Corral, Anselmo García López, Manuel Eloy Garrote Alvarez, Ciriaco Gavilanes Alonso, Ubaldo Gigosos Mareos, Ventura Ginero Fernández, Emilio Gómez Boto, Francisco González Alvarez Jesús González López, Perfecto González Alvarez, Jaén González Baños, Adrián Grande Nieto, Emilio Gundín Alvarez, Leoncio Hernández, Primitivo Iglesias Dineiro, Lucas Lago Enriquez, Antonio López López, Silvino López Guerrero, Daniel López Sanmarín, Antonio López Sanmarín, Abdón López Potelo, Francisco López Quintana, Ramón Losada Villafañez, Manuel Losada González, Guillermo Luna González, Gustavo Luezatti del Pozzo, Angel Matias González, Anastasio Martínez Rodríguez, Arsenio Martínez Castro, Vicente Martínez Pérez, Jerónimo Martínez San Miguel, Antonio Martínez Díez Federico Martínez Montaner, Pedro Muñoz Carballo, Benigno Neira Fernández, Maximino Celestino Nieto Fernández, Fortunato Nieto Prieto, Manuel Nieto Prieto, César Nieto Fernández, Leoncio Novo Murias, Toribio Nieto Murias, Matías Núñez Díez, Benito Núñez Blanco, José Páramo Alonso, Sergio Pérez Martínez, Manuel Pérez Fuente, Marcelino Pinar Rodríguez, Manuel Pombó Alvarez, Manuel Puente Juan, Manuel Quintana Blanco, Antonio Ramón Matachana, José Ramos Nieto, Francisco Raulano López, Francisco Reguera Rodríguez, Lorenzo Reimúndez Astorgano, Juan Robles Andrés, Antonio Rodríguez Casas, Manuel Rodríguez Cubelos, Rogelio Rodríguez Cubelos, Alicio Rodríguez González, José Rodríguez Valtuille, José Rodríguez Vega, Francisco Rodríguez Pérez, José Rodríguez Cubelos, Tomás Rodríguez Castro, José Rodríguez Mata, Florencio Rodríguez Casas, Honorio Rodríguez Fernández, Manuel Soto Fernández, Ventura Soto Fernández, Leopoldo Taladriz Gómez, Ciriaco Valf Puente, Juan Varela Vebra, José Varela Escarpizo, María Varela Escarpizo, Aurelio Vázquez Rodríguez, Antonio Vega Juan, Ismael Vega Domínguez, Teodosio Vergara Alvarez, Julio Yáñez González, Rafael Yunta Benito, Jesús Alvarez Fernández, Benito Barrio Fra, Angel Barrio Casas, Cristóbal Berenguer González, Lorenzo Blanco Melgar, Antonio Blanco López, Nicolás Blanco Fernández, Lisardo Carreño Lorenzo, Carlos Cramez, Ignacio Crespo Blanco, Benjamín Cruz Patria, Domingo Cruz Parra, Constantino Díez García, Manuel Fernández Gómez, José Ferrero Amarza, Jesús Fiórez Gutiérrez, Bautista Farga Vázquez, Rosendo García La-

tulle, Camilo Pérez Folgueral, Francisco Pitayo Vacín, Rufino Quindós Fernández, Blas Quindós Mata, Indalecio Quindós Fernández, José Quindós Mata, Bernardo Quindós Mata, Manuel Quindós Mata, Francisco Raimúndez Mata, Santos Raimúndez Rodríguez, Maximino Rodríguez García, Manuel Rodríguez Gómez, Fulencio Rodríguez García, Dionisio Rodríguez Arlas, Pio Rodríguez Arias, Juan Rodríguez Rodríguez, Angel Rodríguez Folgueral, Felipe Rodríguez Rodríguez, Teófilo Rodríguez García, Justo Rodríguez Rodríguez, Esteban Santalla Santín, Tomás Santalla Fernández, Juan Santalla Jáñez, Gabriel Santalla N., José Santalla Jáñez, Manuel Santiago Gómez, Ezequiel Valtuille Quindós, Santiago Valtuille Fernández, Demetrio Vega Quindós, Eugenio Alonso Vuelta, Bernardo Boto Martínez, Avelino Boto Martínez, Ramón Díez Andrés, Manuel Darán Martínez, Lucas Fernández Martínez, Fermín Gil Gallego, Manuel Gutiérrez, Francisco Jáñez Fernández, José Núñez Gutiérrez, Amadeo Rodríguez Fernández, Arsenio Vuelta Sánchez, Dionisio Vuelta Martínez, Pedro Guerrero Reguera, José Gutiérrez Fernández, Manuel Martínez Quindós, Manuel Rodríguez Rubial y Pedro Santalla Rodríguez.

La Junta, teniendo en cuenta que para justificar estas exclusiones, se acompañan relaciones certificadas en las que no se afirma de una manera expresa que estos sujetos hayan perdido la vecindad, acordó no excluirlos de las listas electorales, aprobando solamente las exclusiones consignadas en la lista formada por Estadística.

Por estar duplicados, se acordó eliminar de las listas a los siguientes individuos: José Barreiro Tejelro, Santiago Casas Rodríguez, José García Panizo, Justo Vega Viana, Pedro Álvarez Núñez, Felipe Álvarez Álvarez, José Álvarez González, Darío Álvarez Arias, Anselmo Álvarez, Francisco Álvarez Vuelta, Antonio Álvarez González, Juan Castro Fernández, Jesús González, Toribio Núñez Gutiérrez, Leonardo Álvarez Sánchez, Fernando Núñez Carrera, Argal Arlas Callejo, José García Prada, José López Álvarez y Joaquín Vidal López.

Se reunieron los expresados señores de la Junta el día veinte de

mayo para terminar la sesión comenzada el quince, y concluyeron de las reclamaciones que se expresan a continuación:

Noceida

Recibidas en el día de hoy certificaciones que acreditan que son mayores de 25 años, José Antonio Uria Alvarez, Manuel de la Fuente Incógalto, Pascual Alvarez Rabanal, Bernardino Travieso Alvarez, Victorino Fernández Arlas, Juan Vega Gago, Domingo Travieso Uria, Francisco Gómez Rodríguez, Marcelino Vega Gago, Hermenegildo García Arias, Isidro Llamas Arias, Victorio González Díez y Mariano González Díez, por falta de cuyos documentos no quedaron incluidos en la cuenta de este expediente, teniendo en cuenta que el defecto queda subsanado, toda vez que también tienen justificada la vecindad, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Gordoncillo

Comprendidos en el artículo 1.º de la Ley, Fidel Merino González, Miguel Coioime Velado, Antonio López González, Itolano Tejedor Guzmán, Camilo López Berro Tisha, Pedro Vázquez Fernández y Casto Iglesias Vega, quedó acordado incluirlos en las listas electorales.

Se acordó incluir también por mayoría y en votación ordinaria, a Constantino García Castañeda, por ser mayor de 25 años y certificar el Secretario que lleva más de dos de vecindad en el Ayuntamiento.

Quedó acordado no haber lugar a la inclusión de Domingo Fernández García, Lorenzo Guerra Velado, Félix Luengos González, Argimiro Martínez de la Fuente, Francisco Morla González, Andrés Matanza Ares, Pedro Jano Galtero, Pedro Vázquez Fernández, Ursicino Escudero López, José Rodríguez Esteban, Cástor Castañeda Jano, Antonio Ceruelo Martínez y Santiago Martínez Fernández, que tienen la edad necesaria para ser electores y acompañan información testifical para justificar la vecindad; pero que, en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se dice que no llevan dos años de residencia. Fue reclamada la exclusión de Isaac Aboje García, Francisco Abojo Rodríguez, Maturino Alonso Fernández, Maximino Alonso Salcedo, Miguel Alonso Merino, José Cade-

nas Vega, Anastasio Cascón Fernández, Román Jano Rubio, Juan Mansilla Domínguez, Efigenio Merino González, Antonio Pascual Alonso, Julián Ramos Cuñado, Primitivo Rubio Martínez, Fernando Santos Recio, Miguel Tejedor Ballesteros, Abdón Mansilla Domínguez, Casto García Fernández, Eliseo Matanza González, Quintín Rico Gago, Santos Salagre Jáñez, Víctor Tejedor Pastor, Abundio Ceruelo Martínez y Cesáreo Fernández Pascual.

Estos individuos acompañaron información testifical para demostrar que son vecinos de Gordoncillo; pero como la Alcaldía certifica que han perdido la vecindad, quedaron excluidos de las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no excluir a Vicente Velado Fuente, porque apesar de que la Alcaldía certifica que ha perdido la vecindad, está en la Junta que no puede haber perdido el derecho electoral en este Ayuntamiento, puesto que fue Adjunto de la Misa en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.

Resolvió la Junta la no inclusión de Argimiro Morla González, Agrupino Cascón Pastor y Ceiso del Río Ortiz, porque no tienen 25 años.

También acordó no incluir en las listas a Arsenio Morla Álvarez e Ignacio Marcos Puertas, porque apesar de que el Alcalde certifica que son vecinos con dos años de residencia, vienen unidas al expediente certificaciones del Alcalde de Vecilla de Valderaduey y de Izagre, donde consta que residieron, respectivamente, en aquellos Ayuntamientos hasta fin del año 1915.

Por no venir demostrada en forma la pérdida de vecindad, se acordó no excluir de las listas electorales a Nestor Blanco Rodríguez, Benigno Fernández González, Gabriel Ruiz Jáno, Cirinco Pastrana González y Tito Valdés Vasco.

Quedó excluido Amcico Gaxeta Ugidos, porque viene figurando como elector en las listas de Valderas desde 1911 a 1915.

Como en este expediente ha observado la Junta que vienen informaciones testificales y certificaciones contradictorias, quedó acordado que que tan pronto como sea firme esta resolución, se pasen estos documentos al Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para que proceda a lo que haya lugar.

No habiéndose producido reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones de electores en los Ayuntamientos de Carracedelo, Encinodo, La Pola de Gordón, Pobladura de Pelayo García, Renedo de Valdevejar, San Pedro de Bercianos, Valdevimbre, Valdesamario, Valdefuentes del Páramo, Vegaquemada y Vegas del Condado, según se desprende de los antecedentes remitidos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 21 de febrero de 1910, se acordó no haber lugar a conocer de las adiciones por inclusión y exclusión hechas por las Juntas municipales de referencia a las listas de Estadística.

Dada cuenta de las reclamaciones producidas, a fin de que se rectifiquen errores materiales de nombres, apellidos y domicilio, que aparecen en las listas, quedó acordado que se corrijan cuidadosamente, teniendo en cuenta los informes de las Juntas municipales y las reclamaciones de los interesados, quedando autorizada la Oficina de Estadística para llevar a cabo estas correcciones y las variaciones de electores de un Distrito a otro, según proceda.

No habiéndose recibido los antecedentes relativos a la rectificación del Censo de Carrizo, Páramo del Sil, Quintana de Castillo, Salamón, Sobrado y Valdefresno, se acordó imponer a los Presidentes de estas Juntas municipales, la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en el término de diez días, y que las listas de dichos Ayuntamientos, se publiquen como estaban el año anterior, con las alteraciones que haya introducido en ellas la Oficina de Estadística, en vista de los justificantes que obran en aquella Dependencia.

Empleados en esta sesión lo seis días consecutivos que autoriza el Real decreto de 21 de febrero de 1910, y despachadas todas las reclamaciones recibidas sobre rectificación del Censo electoral, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche de dicho día 20: de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.—El Presidente, José Rodríguez Martínez.—El Secretario, Antonio del Pozo.

LEON: 1916
Imprenta de la Diputación provincial